



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de junio de 2022

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
DN. Nicolás Zavaleta
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, Y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los fines del presente proyecto de Ordenanza que se incluya en la próxima sesión del día,

Sin otro particular me despido de usted con respeto y consideración.-



AUTOR : LIC, GILDA L. GODOY

BLOQUE : JUNTOS POR EL CAMBIO

ASUNTO :

Fundamento

Por el presente proyecto de ordenanza y por deseo de los vecinos del barrio La Viñita, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, implementar el nombre Don Teófilo Félix Bazán, en el pasaje sin nombre del Barrio La Viñita.

La distinción a Don Teófilo Félix Bazán, lleva a describir a un hombre comprometido con la sociedad en general y en particular con sus vecinos. Con una disciplina y valores concebida por su profesión militar, apasionado por la carpintería y predispuesto a solucionar las necesidades de los más desposeídos tomado las banderas de los principios de la Unión Cívica Radical, creando el Comedor comunitario Virgen del valle, en el que asistían a más 100 niños y madres del barrio de lunes a viernes. Subrayando las incasables gestiones realizada hasta lograr el asfaltado, el alumbrado y la implementación del gas natural en su barrio.

Hombre ilustre y reconocido por generaciones dejando una gran enseñanza en el trabajo por el prójimo, por el cual los vecinos quieren homenajear con la implementación de su nombre en el pasaje actualmente sin nombre en el barrio La viñita.



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- IMPONESE el nombre de **Don Teófilo Feliz Bazán**, al pasaje que une las calles Los Regionales y Juan José Ibáñez, entre calles San Nicolás de Bari y Córdoba, (se adjunta croquis de ubicación).

ARTICULO 2°.- EL DEM a través de las áreas competentes, dispondrá de la ejecución de la demarcación horizontal y de la colocación de carteles de señalización vertical, con la nomenclatura, numeración catastral, y el sentido de circulación vehicular del pasaje referido al Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al presupuesto general de gasto y recurso, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que cumpla lo normado en la presente Ordenanza

ARTICULO 4°.- DE forma.-